

**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
DIRECCION SERVIU XI REGION AYSEN**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA: 620 /

COYHAIQUE, **21 ABR. 2009**

**ASIGNA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA TITULO I.**

**VISTOS:**

a) El D. S. N° 174/2005 (V. y U.), que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda y sus modificaciones posteriores; en especial el artículo 57, que autoriza a SERVIU para actuar como EGIS cuando no existan EGIS dispuestas a patrocinar un proyecto habitacional.

b) Que don (a) VERA ARCOS ELIZABETH, Rut N° 6.938.803-5, cumple con todas las condiciones para postular al Programa Fondo Solidario de Vivienda Modalidad Adquisición de Viviendas Construidas;

c) Que revisados los antecedentes de la solicitante don (a) VERA ARCOS ELIZABETH, se ha constatado que cumple con los requisitos exigidos en el programa Fondo Solidario de Vivienda modalidad Adquisición de Viviendas Construidas:

- Estado Civil = VIUDA  
- Puntaje FPS = 8255  
- Ahorro = 10,00 UF.

d) Que revisados los antecedentes de:

- El contrato de promesa de compra venta, suscrito con fecha 03.03.2009, entre don (a) ELIZABETH VERA ARCOS, en su calidad de compradora, y don (a) PAZ ROCIO BORQUEZ TORRES, en su condición de vendedora, donde se compromete la venta de la propiedad ubicada en calle Vicente Barahona N° 3061, ROL 37, MANZANA B, conjunto habitacional Clotario Blest Riffo IV Etapa, de la ciudad y comuna de Coyhaique, en 475,00 UF.
- El informe de tasación, de 17.02.2009 emitido por Santiago Chacon Antiñanco, Ingeniero, Serviú, que establece que la vivienda cuenta con una superficie de 75,00 M2, cuya tasación es de 299,216 UF, cumpliendo con los requisitos contemplados en el artículo 3 del D.S. 174/2005 (V. y U.)
- El estudio de títulos de la propiedad, de fecha 05.02.2009, emitido por Abogado Serviú, que concluye que la propiedad se encuentra con su título saneado y ajustado a derecho;
- El inmueble adquirido se encuentra acogido al D.F.L. N° 2 año 1959,

	N°	Fecha
Permiso De edificación	981	29.11.2002
Certificado Recepción Final	256	18.08.2003

- La carta del postulante de fecha 09.02.2009, donde declara conocer la vivienda y aceptar las condiciones de transferencia estipuladas;

Se cumple con la totalidad de los documentos requeridos según el D.S. 174/2005, en sus artículos 27 y 32, y las instrucciones establecidas en Circular N° 043 de fecha 17.04.2007.

e) Considerando el artículo 3 del DS N° 174 (V y U), que señala; "para el caso de proyectos de adquisición de viviendas, el monto de subsidio señalado en la tabla anterior se adicionará con 2 UF por cada medio metro cuadrado de superficie que exceda los 37,5 m2 hasta un máximo de 50 UF", y vistos los antecedentes de permisos de edificación y recepción de obra menor, señalados en la letra anterior, se señala que la vivienda posee una superficie de 51,60 m2, por lo que accede al incremento de **45 UF** de subsidio.

f) La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón;

g) El D.L. N° 1.305 (V y U) de 1975 y las facultades y atribuciones que me confiere el D. S. N° 355 (V y U.) de 1976;

h) El Decreto N° 61 de fecha 02 de marzo de 2007, que me nombra en el cargo de Director Serviú Región de Aysén, del General Carlos Ibáñez del Campo, dicto la siguiente:

## RESOLUCION:

1° ASIGNAR el subsidio correspondiente al Programa Fondo Solidario de Vivienda Título I Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, D.S. N° 174/2005, a la persona que a continuación se individualiza conforme al siguiente detalle:

**NOMBRE BENEFICIARIO** : VERA ARCOS ELIZABETH  
**RUT** : 6.938.803-5

### UBICACIÓN VIVIENDA.

**Conjunto habitacional** : CLOTARIO BLEST RIFFO IV ETAPA  
**Calle** : VICENTE BARAHONA N° 3061  
**MANZANA / ROL** : Mz B, Rol N° 37

### MONTO SUBSIDIO

SUBSIDIO	: 420,00	UF
SUBSIDIO POR M2	: 45,00	UF
TOTAL SUBSIDIO	: 465,00	UF

2° El precio de Compraventa de la vivienda singularizada en el resuelvo 1°, fue fijado por las partes en **475,00 UF** que será enterado por el asignatario de la siguiente forma:

- a) Con 10,00 UF correspondiente al Ahorro acreditado por el postulante seleccionado al momento de realizar la reserva
- b) Con 420,00 UF correspondiente al Subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda Título I, que otorga el SERVIU XI Región de Aysén, de conformidad al D.S. N° 174/2005 (V. y U.) y sus modificaciones posteriores.
- c) Con 45,00 UF de subsidio por superficie superior a 37,50 metros cuadrados.

3° El Depto. de Operaciones Habitacionales procederá a asignar el Subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Título I Modalidad Adquisición de Vivienda Construida, en las condiciones definidas en la reglamentación vigente, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades pertinentes, y a emitir el respectivo Certificado de Subsidio que la acredite como beneficiaria.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE.**

  
**VICTOR CARDENAS VALENZUELA**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR SERVIU XI REGION DE AYSEN**

  
**TRANSCRIBIR A :**

- D.P.H.
- DITEC
- SEREMINVU XI RG.
- DEPTO. OO.HH.
- SECC. POSTULACIONES
- CARPETA INDIVIDUAL
- SECC. CONTABILIDAD (2)
- OF. PARTES

